



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1526
19 de enero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0078

Villa Gesell, 08 ENE 2024

VISTO: El expediente Municipal 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 430-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y su modificación Decreto 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante el convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de diciembre de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO N° 2" con un valor del Uvi a la fecha de medición veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$389,53) según figura en el ANEXO A – CERTIFICADO. -

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N°2 de la Licitación Pública 22-22----- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3" por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$8.559.820,47) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0079

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-0046, letra D, año 2024, iniciado Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica que el agente BAZAN SIMMS, Pablo Francisco (Leg. N° 4074 - D.N.I. 38.676.061) solicita licencia sin goce de haberes desde el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del corriente año;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente BAZAN -----
----- SIMMS, Pablo Francisco (Leg. N° 4074 - D.N.I. 38.676.061) desde el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0080

09 ENE 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-6191,

letra B, año 2023, iniciado por LEGUISAMON, Orion; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la rectificación de su puntaje por residencia;

Que sin perjuicio de no encontrarse agregada la resolución íntegra de la comisión evaluadora en la cual se discrimine adecuadamente el puntaje, extremo que dificulta la labor de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales toda vez que impide cotejar adecuadamente los periodos tenidos en consideración, adelanta que la insuficiencia formal y material del recurso obsta su admisibilidad, no resultando menester la solicitud de informes ampliatorios, en virtud de la improcedencia manifiesta del libelo recursivo;

Que en primer lugar es de advertir que el impugnante omite pronunciarse respecto de los periodos que a su juicio no han podido ser acreditados, lo cual no permite tener por configurada una crítica concreta y razonada de la resolución puesta en crisis. Solo se limita a expresar "nacé en Villa Gesell y presente todos los datos en el expediente de referencia" (SIC);

Que, en tal sentido, y de una lectura somera de los documentos aportados, se evidencia una patente falta de claridad respecto de los periodos que pretenden ser acreditados, no habiendo sido contemplados los medios de prueba que prevé la Ordenanza 3276/22:

Que, en tal sentido, quien apela no acompaña documentos ni ofrece producir otros medios de prueba que permitan tener por acreditado un periodo temporal de residencia, el cual se reitera, tampoco específica, lo cual sella la suerte adversa del recurso de tratamiento;

Que, por todo lo expuesto y sin perjuicio del carácter no vinculante del presente dictamen, el cual conforma una opinión jurídica con el objeto de que la dependencia competente pueda ajustar al mismo la eventual decisión administrativa, entiendo que el recurso de apelación debe ser rechazado, por lo que el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera que corresponde:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Señor ORION LEGUISAMON D.N.I. 44.112.369, confirmando la decisión de la Comisión Evaluadora;
- 2) Registrar la presente, comunicarla y archivar actuaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RECHÁCESE el recurso de apelación interpuesto por el Señor -
----- ORION LEGUISAMON D.N.I. 44.112.369, confirmando la
decisión de la Comisión Evaluadora, conforme los fundamentos expresados en
los vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0081

Villa Gesell, 09 ENE 2024
VISTO: El Expediente N° 4124-5443,
letra E, año 2022, iniciado por ENRIQUEZ, Juan Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la rectificación de su puntaje por residencia;

Que sin perjuicio de no encontrarse agregada la resolución íntegra de la comisión evaluadora en la cual se discrimine adecuadamente el puntaje, extremo que dificulta la labor de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales toda vez que impide cotejar adecuadamente los periodos tenidos en consideración, adelanta que la insuficiencia formal y material del recurso obsta su admisibilidad, no resultando menester la solicitud de informes ampliatorios, en virtud de la improcedencia manifiesta del libelo recursivo;

Que en primer lugar es de advertir que el impugnante omite pronunciarse respecto de los periodos que a su juicio no han podido ser acreditados, lo cual no permite tener por configurada una crítica concreta y razonada de la resolución puesta en crisis. Solo se limita a expresar "no han considerado puntos por residencia en lo que respecta a mi puntuación" (SIC);

Que, en tal sentido, y de una lectura somera de los documentos aportados, se evidencia una patente falta de claridad respecto de los periodos que pretenden ser acreditados, no habiendo sido contemplados los medios de prueba que prevé la Ordenanza 3276/22:

Que, en tal sentido, quien apela no acompaña documentos ni ofrece producir otros medios de prueba que permitan tener por acreditado un periodo temporal de residencia, el cual se reitera, tampoco específica, lo cual sella la suerte adversa del recurso de tratamiento;

Que, por todo lo expuesto y sin perjuicio del carácter no vinculante del presente dictamen, el cual conforma una opinión jurídica con el objeto de que la dependencia competente pueda ajustar al mismo la eventual decisión administrativa, se entiende que el recurso de apelación debe ser rechazado, por lo que el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera que corresponde:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Señor ENRIQUEZ JUAN ALBERTO D.N.I. 36.501.119, confirmando la decisión de la Comisión Evaluadora;
- 2) Registrar la presente, comunicarla y archivar actuaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso de apelación interpuesto por el Señor -
----- ENRIQUEZ JUAN ALBERTO D.N.I. 36.501.119, confirmando la
decisión de la Comisión Evaluadora, conforme los fundamentos expresados en
los vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0082

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0119, letra S, año 2024, iniciado por SAGLIO, Romina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de pinturas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAGLIO, Romina por la----- suma de PESOS CIEN UN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para la compra de pinturas, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0083

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0044, letra

Y, año 2024, iniciado por la Señora YULAN, Carmen del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar combustible y pasajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) -----
----- a la Señora YULAN, Carmen del Valle (Leg. N° 2727) para solventar combustible y pasajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0084

Villa Gesell, 09 ENE 2024
VISTO: El Expediente N° 4124-5562,
letra C, año 2022, iniciado por CARDOZO, Leandro I.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la rectificación de su puntaje por residencia, alegando que desde su nacimiento reside en Villa Gesell;

Que acto seguido menciona que no tiene medios para acreditar dicha residencia;

Que sin perjuicio de no encontrarse agregada la resolución íntegra de la comisión evaluadora en la cual se discrimine adecuadamente el puntaje, extremo que dificulta la labor de esta dependencia toda vez que impide cotejar adecuadamente los periodos tenidos en consideración, adelanto que la insuficiencia formal del recurso obsta su admisibilidad;

Que, el primer lugar es de advertir que el impugnante omite pronunciarse respecto de los periodos que a su juicio no han podido ser acreditados, lo cual no permite tener por configurada una crítica concreta y razonada de la resolución puesta en crisis;

Que por otro lado, se vislumbra una manifiesta ausencia de acreditación de los periodos que, de manera genérica, pretende sean tenidos en cuenta. Así pues, de una lectura somera de los documentos aportados, se evidencia una patente falta de claridad respecto de los periodos que pretenden ser acreditados, no habiendo sido contemplados los medios de prueba que prevé la ordenanza 3276/22;

Que, a mayor abundamiento el impugnante alega que sus vecinos podrían demostrar las circunstancias invocadas pero no ofrece la prueba, al no aportar dato alguno de dichos supuestos testigos, lo cual sella la suerte adversa del recurso en tratamiento;

Que, por todo lo expuesto y sin perjuicio del carácter no vinculante del presente dictamen, el cual conforma una opinión jurídica con el objeto de que la dependencia competente pueda ajustar al mismo la eventual decisión administrativa, se entiende que el recurso de apelación debe ser rechazado, por lo que el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales considera que corresponde:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Señor CARDOZO, Leandro Iván D.N.I. 40.795.278, confirmando la decisión de la Comisión Evaluadora;
- 2) Registrar la presente, comunicarla y archivar actuaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso de apelación interpuesto por el Señor ----- CARDOZO, Leandro Iván D.N.I. 40.795.278, confirmando la decisión de la Comisión Evaluadora, conforme los fundamentos expresados en los vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0085

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente FERNANDEZ, Daiana Irene (Leg. N° 4659 – D.N.I. 43.459.553) a partir del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente FERNANDEZ, Daiana Irene (Leg. -----
-----N° 4659 – D.N.I. 43.459.553) a partir del veintidós (22) de
diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0086

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CABRAL, Sofía (Leg. 4799) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del tres (3) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CABRAL, Sofía (Leg. 4799) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del tres (3) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO C. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0087

Villa Gesell, 09 ENE 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado N°
15 remitido por la Señora COMESAÑA, Jorgelina Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora COMESAÑA, -----Jorgelina Soledad (Leg. N° 4553 - D.N.I. N° 41.877.682) a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101114000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0088

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en el Corralón Municipal Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente PEREZ, Victor Javier (Leg N° 5207 – DNI 33.875.719) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal Sur.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGUELMANI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0089

Villa Gesell, 09 ENE 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado
remitido por el Señor SAGANIA GUEVARA, Marcelo Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cuatro (4) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor SAGANIA -----
----- GUEVARA, Marcelo Rubén (Leg. Nº 5194 - D.N.I. Nº
39.483.511) a partir del cuatro (4) de enero del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101113000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGUÉLMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0090

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en el Corralón Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal desarrollando tareas de limpieza en playa y barrido de calles pavimentadas, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
CARABAJAL, Pedro Armando	5344	31.968.451
FERNANDEZ, Alejandra Isabel	5345	21.680.281
GONZALEZ, Maida Soledad	4067	45.199.478
LEDESMA, Felicita Devora	5346	43.008.979
LUCHINI, Kevin Brian	5347	47.060.099
MONTENEGRO, Natalia Vanesa	5348	30.994.134
VEGAS, Silvia Noemi	5349	25.365.643
BAEZ, Yesica Beatriz	3450	38.043.208
TAPIA, Rocio	4833	41.258.639

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0091

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente CENTENO, Florencia Denise (Leg. 5354 – DNI Nº 42.873.352) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente DIPARDO, Paula (Leg. Nº 7274 – D.N.I. 35.420.411) con cuarenta (40) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CTVS. (\$ 2945,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0092

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente CASTIGLIONI, Richard (Leg. N° 3257 – D.N.I. 39.483.535) a partir del día cuatro (4) de enero del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656 y el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajadores de la Municipalidad de Villa Gesell, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente CASTIGLIONI, Richard -
----- (Leg. N° 3257 – D.N.I. 39.483.535) a partir del día cuatro (4) de
enero del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo
108° de la Ley 14.656 y el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajadores de
la Municipalidad de Villa Gesell, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CASTIGLIONI, Richard (Leg. N° 3257 – ----
----- D.N.I. 39.483.535) la cantidad de quince (15) días de licencia
anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
-----Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO DEL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0093

Villa Gesell,

09 ENE. 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en Secretaria de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Secretaria de Seguridad, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
ANDERSEN, Victoria	5117	44.937.100
PALAVECINO, Ian Franco	4842	42.619.970

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0094

09 ENE 2024

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos
-----mil veinticuatro (2024), al agente CABRAL, Sofia (Leg. Nº 4799 – D.N.I. Nº
39.830.692) en Cat. 71, con un regimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y
CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE
CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la
Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ROQUELEMA FANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0095

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente ALCARAZ, Paola (Leg. Nº 3258 - D.N.I. Nº 30.834.886) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de maestranza en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUÉ ENRIQUE ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0096

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo--al primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CTVS. (2.945,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
CARDOSO, Mario	94.927.876	5268	30
RODERA, Santiago	38.676.043	7224	40

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0097

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente MASANTE, Luciana Raquel (Leg. 5325 - DNI N° 26.134.176) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente GARZILLO FERREIRA, Josefina (Leg. N° 9497 - D.N.I. 32.923.804) con cuarenta (40) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS. (\$ 3182,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GISELE MARCELA BARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0098

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-7362, letra B, año 2023, iniciado por BRAVO, Mailen Ailin.;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM. CATASTRAL</u>
BRAVO, Mailen Ailin y MARTINEZ, Juan José	VI-G-85-102

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0099

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.158,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
RAPOSEIRAS, Virginia	4800	25.434.571
NORIEGA, Juan Carlos	4994	14.452.790
SEGHEIER, Nair Clarisa	9473	40.867.256
SEMPER, Leticia	9346	29.857.655
BORRELI, Daniela	7199	44.112.360
VASQUEZ, Paola	7197	32.247.748
TORRES, Melanie Pamela	3081	34.242.017
RODRIGUEZ, Laura Edith	9480	30.577.930
CIRIACO, Felicitas	3661	36.071.066
RODRIGUEZ ACOSTA, Facundo	5266	39.830.636
BARRIONUEVO, Bárbara	7201	32.969.938
PALACIOS, María Natalia	5265	27.854.575
FARINA, María Eugenia	9458	26.786.913

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS.TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BOGOSLAFSCA, Ana María	3727	18.142.681
CARBALLO, Elanie	4946	38.457.719
SANCHEZ, Fernanda Romina	7211	28.176.478

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0099

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura Educación y Deportes. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSTAVO ANGELO BERZIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0100

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS (\$ 3.182,90) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
HOLOD, Alejandro	13.481.865	9271	25
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	35
NOVOA, Beatriz Dora	16.786.114	9176	40
SPALLETI, Juan Manuel	25.170.158	9469	30
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	20
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	40
SCARFO, Fabian Oscar	16.492.237	9380	30
LAURO, Paula	28.366.040	9933	20
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	25
RE, Javier	26.048.846	9153	20
MACIOCCO, Gabriel	13.111.810	9149	40
BISIGNANI, Julieta	34.722.152	5108	40
DE ALMEIDA, Ezequiel	26.816.197	5109	40
WINTER, Jenifer	62.690.801	9297	40
CAAMAÑO, María Eugenia	33.740.819	9356	40
LLOVET MENESES, Maximiliano	25.836.896	9468	40
GUEVARA, Laura	33.740.819	9465	30
MARTINEZ ORTIZ, Florencia	35.148.999	9485	30
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	40
FLORES RIVADINEIRA, Carlos	94.323.682	9373	40
LOPEZ, Beatriz	33.876.652	7200	15
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	40
ZARATE, Roxana Mariel	28.962.711	9448	40
COSENTINO, Matías	40.631.492	9418	20
CERULLO, María del C.	11.734.893	3712	40
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	40
QUISPE GUZMÁN, Adalit	94.558.150	9455	10
BASSET, Analia	18.395.289	9055	40
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	40
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	40
PICCOLLA, Sebastian	26.148.233	9160	40
TEULY BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	40
EGEA, Mariza	22.323.624	9263	30
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	20
MARGRET, Alejandra	27.787.635	9899	40
TACURI OYOLA, Tomasa	92.987.004	9392	25
CABELLO, María Gimena	25.987.667	9486	30
CERDA LOUREDA, Gonzalo	32.610.138	9209	40
RICHINO, Lautaro	34.479.492	9462	25
LAZARTE, María de los Angeles	22.638.338	9430	30



Municipalidad de Villa Gesell

ALBO, Mora Roberta	36.156.022	9489	20
SCHMIDT, Romina	27.217.384	9479	40
MAIDANA, María Valeria	23.416.878	9449	40
FONTE GUSSONI, Martina	37.682.584	9447	40
CARDOZO, Horacio Hector	36.602.605	3871	40
CASTELAO, Malena	33.397.914	9471	40
TIERNO, Natalia	28.052.406	9472	30
MERLO, Walter Gabriel	28.971.823	9496	40
LIMIA, Natalia Solange	36.730.526	9420	40
TUGENTMAN SALZ, Mariela	24.313.410	9425	40
REGNER, Miriam Noemí	33.768.613	9481	40
FERNANDEZ, Jazmin	41.893.621	9401	40
AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, María Eugenia	25.248.497	4155	25
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	40
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	40
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	40
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	40
CARREIRA, Sandra	27.123.097	9474	25
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	40
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTON, Fernando	14.431.079	9295	40
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	40
DAHHUR, Daniela Virginia	34.789.599	9963	40
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	40
DURANDO, Celeste Angélica	22.000.486	9337	40
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Ernesto	18.134.390	9139	35
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	40
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	40
IRIONDO, Naomi Jael	44.266.619	9457	20
JUAREZ, Yamina Micaela	35.084.107	9491	25
MAGALLANES, Francisco J.	39.483.588	9399	40
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	40
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.554	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	40
PEREZ, Luis Andrés	28.460.062	9404	30
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
ROBLES, Romina	29.359.417	9453	10
ROMERO, Gustavo	27.809.526	9334	40
SALVATORELLI, Paola	44.053.380	9452	25
SALDUONDO, Maite	40.548.273	9454	10
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPESOT, Jorge Omar	24.505.479	9439	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	40
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	30
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	40
ZURDO, Ariel	28.935.101	9325	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0100

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---
-----Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAFMI ANGELIN BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0101

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-6189, letra B, año 2022, iniciado BIASI, Andrés Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Biasi Andrés Sebastián, DNI 41.540.565, presenta nota mediante alcance 3, a través del cual impugna la decisión de la Comisión Evaluadora mediante la cual se lo excluye del concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de vacantes como agente guardavidas;

Que tal surge de estos obrados, el nombrado ha articulado su presentación a los fines de ser incorporado al listado del concurso público de oposición y antecedentes del cual habría sido excluido (fs. 47) por haber presentado de manera extemporánea el certificado médico local;

Que corresponde en la instancia, abocarme a la resolución del particular, ello en virtud del principio de elasticidad del derecho administrativo y lo dispuesto por el Art 88 de la ord. Gral. 267/80 el que reza "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo";

Que, por su parte, la Ord. 3276/22 en su Art. 2 expresa: "Una vez finalizado el plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5º y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, y/o dependencia que en el futuro la reemplace, de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado..";

Que, en el caso, más allá de la denominación dada por el recurrente a su nota, resulta evidente su voluntad impugnativa, pues el mismo persigue ser incorporado a la nómina del concurso, ingresando el documento omitido, sumado a que la propia Comisión Evaluadora solicita la intervención de esta dependencia, que ha de actuar en grado de apelación, por lo cual corresponde reconducir dicho recurso dándole el trámite previsto en el Art. 2 de la ordenanza 3276/22;

Que, en consecuencia, téngase por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación y pase a resolver;

Que, analizada la resolución de fs. 47 se advierte que la Comisión Evaluadora resuelve la exclusión del Sr. Biasi del listado del concurso de oposición y antecedentes, en que según surge del listado publicado en el sitio Gesell.gob.ar habría obtenido 11.5 pts, en virtud de no haber presentado el certificado médico expedido por autoridad local dentro del plazo previsto en la ordenanza 3276/22;

Que se advierte que previamente (alcances 1 y 2 de fechas 22 de noviembre y 13 de diciembre) ingresa copia simple del certificado médico en cuestión;

Que vista la documental de fs. 5, se advierte que, al momento de la solicitud, el recurrente no registra antecedentes penales a informar;

Que si bien es cierto que aquel debió haber incorporado el certificado médico local al momento de la presentación de la documentación (Art.1 ord.3276), advirtiendo que, en estos obrados, se ha permitido al concursante rendir la prueba acuática (Fs.35) -hecho reconocido por la propia comisión a fs. 45- en la cual obtuvo un tiempo favorable de 6 '27 ''54, por ende, y dadas las circunstancias, la exclusión del concursante configuraría un excesivo rigor formal;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0101

Que en el orden que se viene sosteniendo, tal lo ha expresado vasta doctrina y jurisprudencia, cabe destacar que el procedimiento administrativo suele contener en los ordenamientos positivos una serie de principios de carácter general que hacen a la propia función del mismo, a las características que demanda la actividad administrativa para poder realizarse con eficacia y a la debida defensa del status del administrado durante el trámite procesal. Todos ellos tienen como fuente tanto a la Constitución Nacional como a la ley adjetiva (debido proceso, celeridad, sencillez, economía procesal, etc). En dicho contexto el principio de informalismo o formalismo moderado a favor de los administrados es una regla de interpretación básica en el marco de análisis del procedimiento administrativo y su aplicación resulta inexcusable cuando de materia recursiva se trata, por cuanto atiende a quien puede invocar para sí la elasticidad de las formas no esenciales, mientras que el Estado no puede eludirles válidamente. Esta excusación de la observancia de exigencias formales no esenciales comprende desde las llamadas irregularidades intrascendentes que no provocan vicio alguno hasta los defectos formales que impliquen una nulidad relativa. (Del voto del Dr. Mansilla, SCBA, B 57700 S 10-9-2003 in re: 'Montes de Oca, Beatriz Emma y otro);

Que, por otro lado, análoga situación se configura respecto del certificado de antecedentes penales que ha sido observado a fs. 47, extremo que resulta subsanable otorgando un plazo máximo al concursante de 72 hs a efectos de incorporar certificado actualizado, a cuyo resultado quedará condicionada la incorporación definitiva al listado del concurso. En igual plazo deberá acompañar el certificado médico original, dada la falta de certificación de las copias simples ingresadas. Todo ello, a cumplimentarse en sede de la Dirección de Seguridad en Playa, la que deberá otorgar debida constancia al agente de su presentación;

Que, por todo lo expuesto, en el caso concreto y atendiendo a las particulares circunstancias apuntadas, entiendo que corresponde revocar la decisión de la Comisión Evaluadora ordenando la inscripción del recurrente de acuerdo al puntaje obtenido de acuerdo al orden de mérito condicionado ello a la presentación de la documentación mencionada ut supra en el plazo de 72 hs hábiles;

Que, finalmente corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido hacia la dependencia requirente, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, y con el objeto de que ésta pueda adoptar una decisión administrativa ajustada a derecho;

Que, con los alcances antes indicados, el Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales recomienda al Departamento Ejecutivo:

- 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Andrés Sebastián Biasi DNI 41.540.565 con los alcances señalados en los vistos y considerando;
- 2) Ordenar a la Dirección de Seguridad en Playa y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ord. 3276/22, condicionado ello a la previa presentación del informe de antecedentes penales vigente en el término de 72 hs hábiles, y ejemplar original del certificado médico antes citado;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0101

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: HACER lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. BIASI, ----- Andrés Sebastián DNI 41.540.565 con los alcances señalados en los vistos y considerando. -----

ARTICULO 2º: ORDENESE a la Dirección de Seguridad en Playa y por su ----- intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ordenanza 3276/22, condicionado ello a la previa presentación del informe de antecedentes penales vigente en el término de 72 hs hábiles, y ejemplar original del certificado médico antes citado.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINA ANCELINI DE CASTRO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0102

0102

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0049, letra F, año 2024, iniciado por la Fundación Mar de Las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "RECORDANDO A LYSY" que se llevará a cabo desde el día 13 de enero del corriente año en el Rincón del Duende, en la localidad de Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "RECORDANDO A LYSY" que se llevará a cabo desde el día 13 de enero del corriente año en el Rincón del Duende, en la localidad de Mar de las Pampas;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUSTAVO MENA BEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ESTEBAN BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0103

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

09 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-0055, letra P, año 2024, iniciado por la Profesora De Innocentis, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la realización de "LA ESCUELA DE HOCKEY DE VERANO", que se llevara a cabo desde el 09 de enero al 29 de febrero del corriente año en la cancha sintética del Hockey Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización de "LA ESCUELA DE HOCKEY DE VERANO", que se llevara a cabo desde el 09 de enero al 29 de febrero del corriente año en la cancha sintética del Hockey Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUILLERMO ARGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRETTA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIZCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0104

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0093, letra P, año 2024, iniciado por Pbro. Bosisio, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "SANTIAGO APOSTOL DE VERANO" que se llevará a cabo desde el día 25 de enero a partir de las 20 horas del corriente año en paseo 125 N° 457;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "SANTIAGO APOSTOL DE VERANO" que se llevará a cabo desde el día 25 de enero a partir de las 20 horas del corriente año en paseo 125 N° 457.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGLEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0105

Villa Gesell, 09 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0199, letra

R, año 2024, iniciado por RIOS, Brisa M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Brisa Micaela por ----- la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0106

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-6160, letra G, año 2023, iniciado GALEANO, Ivan Mateo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr GALEANO IVAN MATEO DNI 42.619.891, presenta nota mediante alcance 2, a través del cual impugna la decisión de la Comisión Evaluadora mediante la cual se lo excluye del concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de vacantes como agente guardavidas.

Que tal surge de estos obrados, el nombrado ha articulado su presentación a los fines de ser incorporado al listado del concurso público de oposición y antecedentes del cual habría sido excluido, conforme surge de la publicación de resultados del sitio web gesell.gob.ar cuya plana obra a fs. 19/20.

Que indica el recurrente, que su exclusión tendría relación con la falta de presentación del certificado médico local, que es finalmente agregado mediante alcance 2 en fecha 15 de diciembre de 2023.

Que corresponde en la instancia, abocarme a la resolución del particular, ello en virtud del principio de elasticidad del derecho administrativo y lo dispuesto por el Art 88 de la ord. Gral. 267/80 el que reza "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo".

Que por su parte, la Ord. 3276/22 en su Art. 2 expresa: "Una vez finalizado el plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5° y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, y/o dependencia que en el futuro la reemplace, de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado.."

Que en el caso, más allá de la denominación dada por el recurrente a su nota, resulta evidente su voluntad impugnativa, pues el mismo persigue ser incorporado a la nomina del concurso, ingresando el documento omitido, sumado a que la propia Comisión Evaluadora solicita la intervención de esta dependencia, que ha de actuar en grado de apelación, por lo cual corresponde reconducir dicho recurso dándole el trámite previsto en el Art. 2 de la ordenanza 3276/22.

Que en consecuencia, téngase por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación y pase a resolver.

Que analizada la resolución de fecha 30 de diciembre de 2023, se advierte que la Comisión Evaluadora remite las actuaciones a esta dependencia sin argumentar los motivos de la decisión, la que tampoco especifica. No obstante, habiendo ingresado al sitio web antes citado, verifico que el recurrente se encuentra incluido entre los postulantes objetados tal surge de la plana de fs. 19.

Que el recurso prospera.

Que así pues, se advierte que previamente (alcance 2) el postulante ingresa certificado médico en cuestión.

Que vista la documental de fs. 5, se advierte que al momento de la solicitud, el recurrente no registra antecedentes penales a informar.

Que, por otro lado, de una lectura de la documentación aportada no advierto prima facie deficiencias que justifiquen la privación del acceso al listado como ha acontecido en autos.

Que ello sumado a que no existe determinación de errores u omisiones en la resolución del día 30 de diciembre de 2023, que permita afirmar la presencia de causales de exclusión.

Que si bien es cierto que el certificado médico local debió ser presentado en igual oportunidad en que se da ingreso de la restante documentación (Art.1 ord.3276), advirtiendo que en estos obrados, se ha



permitido al concursante rendir la prueba acuática (Fs.14) considero que la exclusión del concursante en la instancia, configuraría un excesivo rigor formal.

Que en el orden que vengo sosteniendo, tal lo ha expresado numerosa doctrina y jurisprudencia, cabe destacar que el procedimiento administrativo suele contener en los ordenamientos positivos una serie de principios de carácter general que hacen a la propia función del mismo, a las características que demanda la actividad administrativa para poder realizarse con eficacia y a la debida defensa del status del administrado durante el trámite procesal. Todos ellos tienen como fuente tanto a la Constitución Nacional como a la ley adjetiva (debido proceso, celeridad, sencillez, economía procesal, etc). En dicho contexto el principio de informalismo o formalismo moderado a favor de los administrados es una regla de interpretación básica en el marco de análisis del procedimiento administrativo y su aplicación resulta inexcusable cuando de materia recursiva se trata, por cuanto atiende a quien puede invocar para sí la elasticidad de las formas no esenciales, mientras que el Estado no puede eludirles válidamente. Esta excusación de la observancia de exigencias formales no esenciales comprende desde las llamadas irregularidades intrascendentes que no provocan vicio alguno hasta los defectos formales que impliquen una nulidad relativa. (Del voto del Dr. Mansilla, SCBA, B 57700 S 10-9-2003 in re: 'Montes de Oca, Beatriz Emma y otro).

Que acorde a dicha postura, y atendiendo a las particulares circunstancias apuntadas, es opinión del suscripto que debe revocarse la decisión de la Comisión Evaluadora, ordenando la inscripción del recurrente de acuerdo al puntaje obtenido en base al orden de merito.

Que finalmente corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido hacia la dependencia requirente, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, y con el objeto de que ésta pueda adoptar una decisión administrativa ajustada a derecho.

Que con los alcances antes indicados, el Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales recomienda al Departamento Ejecutivo:

- 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. GALEANO IVAN MATEO DNI 42.619.891, con los alcances señalados en los vistos y considerando.
- 2) Ordenar a la Dirección de Seguridad en Playa y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje alcanzado de acuerdo al orden de merito dispuesto en la ord. 3276/22.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

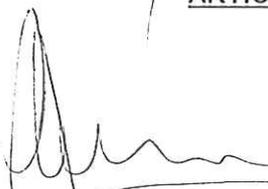
DECRETA

ARTICULO 1º: HACER lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. -----
-----GALEANO IVAN MATEO DNI 42.619.891 con los alcances
señalados en los vistos y considerando. -----

ARTICULO 2º: ORDENESE a la Dirección de Seguridad en Playa y por su -----
----- intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el
listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje alcanzado
de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ordenanza 3276/22.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0107

Villa Gesell, 09 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-6041,

letra G, año 2023, iniciado por GAITAN, Rodrigo Javier.; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr Rodrigo Javier Gaitán, DNI 40.290.716, presenta nota mediante alcance 2, a través del cual impugna la decisión de la Comisión Evaluadora mediante la cual se lo excluye del concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de vacantes como agente guardavidas;

Que tal surge de estos obrados, el nombrado ha articulado su presentación a los fines de ser incorporado al listado del concurso público de oposición y antecedentes del cual habría sido excluido, conforme surge de la publicación de resultados del sitio web *gesell.gob.ar*;

Que Indica que su exclusión del listado tiene relación con la falta de presentación del certificado médico local, que es finalmente agregado mediante alcance 1 en fecha 21/11/23;

Que corresponde en la instancia, abocarme a la resolución del particular, ello en virtud del principio de elasticidad del derecho administrativo y lo dispuesto por el Art 88 de la ord. Gral. 267/80 el que reza "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo";

Que por su parte, la Ord. 3276/22 en su Art. 2 expresa: "Una vez finalizado el plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5° y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, y/o dependencia que en el futuro la reemplace, de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado..";

Que en el caso, más allá de la denominación dada por el recurrente a su nota, resulta evidente su voluntad impugnativa, pues el mismo persigue ser incorporado a la nómina del concurso, ingresando el documento omitido, sumado a que la propia Comisión Evaluadora solicita la intervención de esta dependencia, que ha de actuar en grado de apelación, por lo cual corresponde reconducir dicho recurso dándole el trámite previsto en el Art. 2 de la ordenanza 3276/22;

Que en consecuencia, téngase por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación y pase a resolver;

Que, analizada la resolución de fecha 30 de diciembre de 2023, se advierte que la Comisión Evaluadora remite las actuaciones a esta dependencia sin argumentar los motivos de la decisión, la que tampoco especifica. No obstante, habiendo ingresado al sitio web antes citado, verifico que el recurrente se encuentra incluido entre los postulantes objetados;

Que se adelanta que el recurso prospera;

Que, así pues, se advierte que previamente (alcance 1) el postulante ingresa copia simple del certificado médico en cuestión;

Que vista la documental de fs. 5, se advierte que al momento de la solicitud, el recurrente no registra antecedentes penales a informar;

Que por otro lado, de una lectura de la documentación aportada no advierto prima facie deficiencias que justifiquen la privación del acceso al listado como ha acontecido en autos;

Que ello sumado a que no existe determinación de errores u omisiones en la resolución del día 30 de diciembre de 2023;

Que si bien es cierto que el certificado médico local debió ser presentado en igual oportunidad en que se da ingreso de la restante documentación (Art.1 ord.3276), advirtiendo que en estos obrados, se ha permitido al concursante rendir la prueba acuática (Fs.10) en la cual obtuvo un tiempo favorable de 6 '48 ''16, considero que la exclusión del concursante en la instancia, configuraría un excesivo rigor formal;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0107

Que en el orden que vengo sosteniendo, tal lo ha expresado numerosa doctrina y jurisprudencia, cabe destacar que el procedimiento administrativo suele contener en los ordenamientos positivos una serie de principios de carácter general que hacen a la propia función del mismo, a las características que demanda la actividad administrativa para poder realizarse con eficacia y a la debida defensa del status del administrado durante el trámite procesal. Todos ellos tienen como fuente tanto a la Constitución Nacional como a la ley adjetiva (debido proceso, celeridad, sencillez, economía procesal, etc). En dicho contexto el principio de informalismo o formalismo moderado a favor de los administrados es una regla de interpretación básica en el marco de análisis del procedimiento administrativo y su aplicación resulta inexcusable cuando de materia recursiva se trata, por cuanto atiende a quien puede invocar para sí la elasticidad de las formas no esenciales, mientras que el Estado no puede eludirles válidamente. Esta excusación de la observancia de exigencias formales no esenciales comprende desde las llamadas irregularidades intrascendentes que no provocan vicio alguno hasta los defectos formales que impliquen una nulidad relativa. (Del voto del Dr. Mansilla, SCBA, B 57700 S 10-9-2003 in re: 'Montes de Oca, Beatriz Emma y otro);

Que, acorde a dicha postura, y atendiendo a las particulares circunstancias apuntadas, es opinión del suscripto que debe revocarse la decisión de la Comisión Evaluadora, ordenando la inscripción del recurrente de acuerdo al puntaje obtenido en base al orden de mérito;

Que finalmente corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento, debido hacia la dependencia requirente, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, y con el objeto de que ésta pueda adoptar una decisión administrativa ajustada a derecho;

Que con los alcances antes indicados, el Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales recomienda al Departamento Ejecutivo:

1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. GAITAN RODRIGO JAVIER, DNI 40.290.716, con los alcances señalados en los vistos y considerando.

2) Ordenar a la Dirección de Seguridad en Playa y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ord. 3276/22.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: HACER lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. ----- GAITAN RODRIGO JAVIER, DNI 40.290.716, con los alcances señalados en los vistos y considerando.-----

ARTICULO 2º: ORDENAR a la Dirección de Seguridad en Playa y por su ----- intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ord. 3276/22.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GABRIEL ANTONIO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0108

Villa Gesell,

09 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-2561, letra R, año

2018 iniciado por RODRIGUEZ, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el Sr. Rodríguez Javier titular del DNI 27.582.619 y la Sra. Maguicha Emilce Ruth titular del DNI 35.139.287, solicitando y adjuntando documentación para la inscripción del Programa Municipal Lotes con Servicios;

Que, a fs. 68 la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional informa que por un error material involuntario se nominaron incorrectamente los datos catastrales de la parcela adjudicada, en fs. 38, asimismo informa que, la nomenclatura correcta es **Circunscripción VI. Sección H. Manzana 1B. Parcela 12 de 278,50 mt²**;

Que, atento el estado de las actuaciones, corresponde en esta instancia la rectificación del contrato original que dio lugar a la adjudicación del lote mediante registro n° 001-761-2018 teniendo en cuenta el error involuntario administrativo antes mencionado;

Que, a fs. 58 se presentan los interesados manifestando que el Sr. RODRIGUEZ cede todos los derechos y obligaciones del lote objeto del presente a la Sra. MAGUICHA, en consecuencia, se procedió a realizar el respectivo dictamen jurídico haciendo lugar a lo solicitado, ordenando se realice el acto administrativo que dio origen al Decreto 2601-2023 y contrato anexo rectificatorio bajo registro n° 806-2023;

Que, por lo expuesto, esta Asesoría Legal procede a enmendar lo dictaminado a fs. 38 y en consecuencia rectificar el contrato bajo n° 001-761-2018, SUBSANANDO el error en la nomenclatura catastral, la cual corresponde consignar la nomenclatura: **Circunscripción VI. Sección H. Manzana 1B. Parcela 12**, y contrato anexo rectificatorio bajo registro n° 806-2023 a nombre de la SRA. MAGUICHA EMILCE RUTH DNI 35.139.287;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2601/23 el que quedara ---
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3403/2018 la adjudicación a ---
----- favor del Señor RODRIGUEZ, Javier D.N.I. 27.582.619 del lote con nomenclatura catastral Circunscripción VI. Sección H. Manzana 1B. Parcela 12 que diera lugar al contrato 001-761-2018 y proceder a adjudicar a la Señora MAGUICHA, Emilce Ruth DNI 35.139.287.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUQUELANI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0109

Villa Gesell,

10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0187, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PROYECCION Y CHARLA DEBATE DEL DOCUMENTAL MILAGRO, LA PELICULA", que se llevara a cabo el día 12 de enero del corriente año, a las 19:30 horas, en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PROYECCION Y CHARLA DEBATE DEL DOCUMENTAL MILAGRO, LA PELICULA", que se llevara a cabo el día 12 de enero del corriente año, a las 19:30 horas, en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO AN BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0110

Villa Gesell,

10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 249, año 2010, iniciado por la Asociación Mutual Telefónicos Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024, a la ASOCIACION ----- MUTUAL TELEFONICOS VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-G-13-9A-13, Cuenta Municipal N° - 19182139 y VI-G-171, Cuenta Municipal N° 11610004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GÜBRIELMI ANSEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0111

Villa Gesell, 10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1701, año 1996, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024 a la UNION DE ----- TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, en la unidad designada catastralmente como VI-A-87-6, Cuenta Municipal N° 2925002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

GUSTAVO ENRIQUE ALBERDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0112

1983/02023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4276, letra G, año 2022 iniciado por el Señor GONZALEZ, Bonifacio Erasmo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 36, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Señor GONZALEZ, Bonifacio Erasmo, nomenclatura Catastral VI-G-105-3, Cuenta Municipal N° 15252006. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUSTAVO SAN ANGELO LAURENCO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0113

Villa Gesell,

10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1652, letra C, año 1999, iniciado por Circulo Italiano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024, al CIRCULO ITALIANO --
----- DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-14E, Cuenta Municipal N° 14875003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0114

Villa Gesell, 10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 2411, año 1994, iniciado por el Rotary Club de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024 al ROTARY CLUB DE ---- VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-11-25-3, Cuenta Municipal N° 13245036 y VI-A-33-4-45, Cuenta Municipal N° 963145D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y ----- archívese.-----

GUCELIMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTIANO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Cr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0115

Villa Gesell,

10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 3348, letra A, año 2013, iniciado por la Asociación de los Testigos de Jehová; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024, a la ASOCIACIÓN DE-----
----- LOS TESTIGOS DE JEHOVA, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-18E-7, Cuenta Municipal N° 1167007W de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

GUELFEMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUILLERMO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0116

Villa Gesell,

10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 777, año 1996, iniciado por el SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023 al SINDICATO DE ----- VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-291-12-1, Cuenta Municipal N° 6445009 y VI-A-291-12-2, Cuenta Municipal N° 6446001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGEL PUERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0117

Villa Gesell,

10 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 443, letra J,

año 2011, iniciado por el Sr. JOCHOIAN, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 101, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. JOCHOIAN, Alberto Juan, nomenclatura Catastral VI-G-13-4-15, Cuenta Municipal 10580008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO MIGUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. ZAFFERANA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CARIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0118

Villa Gesell, 10 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2627,

letra M, año 2020, iniciado por el Sr. MANISALIAN, Juan E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. MANISALIAN, Juan Eduardo, nomenclatura Catastral VI-G-95-31, Cuenta Municipal N° 14502006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MANISALIAN, JUAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTÓBAL MARINERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciancio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0119

Villa Gesell,

10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2542,

letra Z, año 2023, iniciado por ZARATE, Bautista Florencio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Señor ZARATE, Bautista Florencio, nomenclatura Catastral VI-B-8J-16-2A, Cuenta Municipal 9721001. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

DR. EDUARDO VECCHI ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO W. BARRETT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Víctor Ciripio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0120

Villa Gesell, 10 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 163.907,57), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
ALO, Larisa	5150	41.455.809
ARCE, María Belén	4870	37.499.305
BORDA, Yamila	5289	35.905.670
BOURNISSENT, Rosana	5101	30.707.007
BUITRAGO, Ronald	4897	93.028.728
BUITRAGO MAGNE, Brenda	5310	95.065.083
CALABRESE, Carina	4735	31.480.139
CAMACHO, Mayda	4879	18.867.923
CASTRO, Débora	4891	34.548.827
CEJAS, Carlos	5292	26.236.220
DE SANTIS, Iván	5274	38.125.297
ESCALANTE, Sonia	4890	30.250.725
FRANCO, Anabela	4940	40.025.537
FRANCO, Mariana	4875	31.586.713
GAUNA, Paula	4914	25.404.942
GAITAN, Noelia	5281	41.514.726
GRILLO, Gustavo	4983	18.025.342
JUCHANI, Romina	4878	35.084.001
LICUSATTI, Vanina	4873	31.732.660
MACRI, Georgina	4871	36.602.664
MACRI, Ivana	4872	38.303.849
MONCAYO, Melina	2528	27.777.656
MONGE, María Belén	4869	38.043.318
MONZON, Gretel	4729	28.043.495
MONZON, Lorena	5152	28.528.688
PLANCHUELO, Yanina	4908	31.541.843
QUEVEDO, Julio	5151	29.410.120
RODRIGUEZ, Evangelina	4876	32.472.580
ROMERO, Selene	4892	40.475.450
RUELLA, Solange	3001	28.972.218
SANTILLAN, Claudia	4206	30.118.065
SOSA, María Belén	4917	37.690.393
TRINCHERI, Candela	5013	41.258.666
VERGARA, Virginia	4987	30.632.882



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0120

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPA MIGUEL ANGEL MUÑOZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPA GUSTAVO A. DANIELERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0121

Villa Gesell,

10 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-7222, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de materiales de construcción para la realización del centro Universitario;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 219/24 por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 18.563.327) al proveedor N°397 DE VITO Y CIA. S.A. para la adquisición de materiales de construcción para la realización del centro Universitario;

Que a fojas 48 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.75.68, partida 4.2.2.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----- compra 219/24 por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 18.563.327) al proveedor N°397 DE VITO Y CIA. S.A. para la adquisición de materiales de construcción para la realización del centro Universitario, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ROSA ANGELA ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUILLERMO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ortico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Pedro Andrez
IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0122

Villa Gesell, 30 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-183, letra

H, año 2024, iniciado por el Señor HORMINOGUES SOSA, Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor HORMINOGUES SOSA, -----
----- Manuel Irineo por la suma de PESOS CIENCIENTA MIL (\$ 50.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BALBIANO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0123

Villa Gesell, 10 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-184, letra U, año 2024, iniciado por UNCO, Carlos Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de mercadería;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor UNCO, Carlos Gabriel----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para la compra de mercadería pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Carlos Gabriel Unco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo N. Mansera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0124

Villa Gesell, 11 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-6886, letra S, año 2023 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la confección de decreto de adjudicación a beneficiarios/as de viviendas del Barrio La Carmencita en el sorteo realizado el pasado 12 de julio del dos mil veintitrés (2023) mediante actuación notarial BAA017638524 del Señor Mario Guillermo Postigo, quienes accedieran a las mismas en intercambios por sus viviendas originales en el año 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican las -----viviendas del Barrio La Carmencita según número de casa y datos catastrales correspondientes, listado que forma parte del presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

0124

ADJUDICADOS RESULTANTES DEL SORTEO REALIZADO EL DÍA 12/7/23.

N° de Casa y Predio	Apellido y Nombre	DNI	Datos catastrales: Circ. VI,			
			Secc.	Mza.	Parc.	UF
Casa 29 Carmencita	Oviedo, Lorena Elisabet	30,873,589	H	147	7	29
Casa 30 Carmencita	Seery, Andrea Veronica	30,873,528	H	147	7	30
Casa 28 Carmencita	Perez, Alcides	94,536,904	H	147	6	28
	Ramirez Almada, Adolfin	94,536,016				
Casa 31 Carmencita	Baez, Adela Noemi	26,166,599	H	147	8	31
Casa 27 Carmencita	Albornoz, Mario Adrian	29,551,096	H	147	6	27
Casa 32 Carmencita	Sala, Vicenta	4,799,957	H	147	8	32



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0125

Villa Gesell, 11 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-6885, letra S, año 2023 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la confección de decreto de adjudicación a beneficiarios/as de viviendas del Barrio La Carmencita en el sorteo realizado el pasado 15 de junio del dos mil veintitrés (2023) mediante actuación notarial BAA017510220 del Señor Joaquín Néstor Barreneche, quienes accedieran a las mismas en intercambios por sus viviendas originales en el año 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican las -
-----viviendas del Barrio La Carmencita según número de casa y
datos catastrales correspondientes, listado que forma parte del presente como
Anexo I.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

0125

ADJUDICADOS RESULTANTES DEL SORTEO REALIZADO EL DÍA 15/6/23.

N° de Casa y Predio	Apellido y Nombre	DNI	Datos catastrales: Circ. VI,			UF
			Secc.	Mza.	Parc.	
Casa 69 Carmencita	Anriquez, Mario Roberto	21,619,042	H	138	3	69
Casa 60 Carmencita	Castiglioni, Marina Alejandra	18,722,689	H	138	20	60
Casa 49 Carmencita	Sanchez, Lucas Darío	23,246,274	H	138	12	49
Casa 53 Carmencita	Juarez, Maria Julia	21,084,540	H	138	10	53
	Salvaterra, Oscar Eusebio	14,765,204				
Casa 54 Carmencita	Castillo, Marta Susana	25,041,477	H	138	10	54
	Flores, Jose Luis	22,703,075				
Casa 57 Carmencita	Velazquez, Adriana Andrea	33,879,241	H	138	19	57
	Franco Galli, Jhonny Anderson	94,591,344				
Casa 63 Carmencita	Novoa, Maria Laura	30,366,018	H	138	5	63
Casa 72 Carmencita	Ganz, Lorena Anahi	30,832,024	H	138	4	72
	Barríos, Leonardo Gabriel	27,854,764				
Casa 56 Carmencita	Gallo, Marta Beatriz	22,569,181	H	138	9	56
	Núñez, Romualdo Ramon	25,130,528				
Casa 71 Carmencita	Franco, Cintia Andrea	30,280,457	H	138	4	71
Casa 59 Carmencita	Candela, Monica Elizabeth	24,802,548	H	138	20	59
	Marchi, Flavia Noemi	24,862,462				
Casa 68 Carmencita	Gaño, Andres Valentin	20,282,262	H	138	2	68
Casa 70 Carmencita	Villegas, Claudia Raquel	18,261,114	H	138	3	70
Casa 51 Carmencita	Montenegro, Nora Liliana	18,336,557	H	138	11	51
Casa 67 Carmencita	Molina, Karina Alejandra	22,497,444	H	138	2	67
	Perez, Daniel David	17,812,744				
Casa 58 Carmencita	Servin, Alejandra Mabel	21,066,738	H	138	19	58
Casa 64 Carmencita	Ponce, Hugo Fabian	31,233,270	H	138	5	54
Casa 52 Carmencita	Molina, Claudio Fernando	31,067,646	H	138	11	52
	Cropanise, Ludmila Laura	35,979,546				
Casa 50 Carmencita	Rolon, Marcela Olga	17,710,552	H	138	12	50
Casa 55 Carmencita	Benegas, Adela Noemi	18,336,520	H	138	9	55
Casa 62 Carmencita	Dominguez, Andrea Beatriz	26,533,630	H	138	6	62
Casa 61 Carmencita	Campo, Juan Andres	31,563,441	H	138	6	61



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0126

11 ENE 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-6884, letra

S, año 2023 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda;
y

CONSIDERANDO:

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la confección de decreto de adjudicación a beneficiarios/as de viviendas del Barrio La Carmencita y FOECYT en el sorteo realizado el pasado 21 de septiembre del dos mil veintitrés (2023) mediante acta de constatación del Dr. VIOLA, Jorge Raúl, quienes accedieran a las mismas en intercambios por sus viviendas originales en el año 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican las -
-----viviendas del Barrio La Carmencita y FOECYT según número de
casa y datos catastrales correspondientes, listado que forma parte del presente
como Anexo I.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

ADJUDICADOS RESULTANTES DEL SORTEO REALIZADO EL DÍA 21/9/23.

N° de Casa y Predio	Apellido y Nombre	DNI	Datos catastrales: Circ. VI,			
			Secc.	Mza./Qta.	Parc.	UF
Casa 3 Asociación Foecyt	Cano, Ernesto Luis	21,614,000	B	Qta. 17	1a	3
	Carretto, María Gabriela	17,772,909				
Casa 11 Carmencita	Amurrio, Liliana Martha	22,572,093	H	147	14	11
	Moreno, Alberto Alejandro	22,303,855				
	Moreno, Cristian Alejandro	38,268,126				
Casa 2 Carmencita	Ponti, Francisco Juan Pablo	28,528,707	H	147	12	2
	Areco Pintos, Laura Noemí	95,801,982				
Casa 1 Carmencita	Batista, José Luis	21,915,335	H	147	12	1
	Dasilva, Gabriela	21,506,731				
Casa 10 Carmencita	Leoni, Leonardo Osvaldo	24,795,731	H	147	13	10
Casa 9 Carmencita	Agosto, Karina Edith	30,537,716	H	147	13	9
	Borello, Rubén Edgardo	27,854,412				
Casa 4 Asociación Foecyt	Bortolotti, Jesica Lidia	33,856,441	B	Qta. 17	1a	4
	Esperon, Pablo Javier	35,084,155				
Casa 2 Asociación Foecyt	Saide, Yael	32,755,125	B	Qta. 17	1a	2
	Quiroga Saide, Nazareno Nehuen	45,295,525				

0126



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0127

Villa Gesell, 11 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-141, letra

S, año 2024 iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la confección de decreto de adjudicación a beneficiarios/as de viviendas del consorcio FOECYT en el sorteo realizado el pasado 14 de diciembre del dos mil veintitrés (2023) mediante acta de constatación del Dr. VIOLA, Jorge Raúl, quienes accedieran a las mismas en intercambios por sus viviendas originales en el año 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican las -
-----viviendas del consorcio FOECYT según número de casa y datos
catastrales correspondientes, listado que forma parte del presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lts. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

ADJUDICADOS RESULTANTES DEL SORTEO DE CONSORCISTAS, REALIZADO EL DÍA 14/12/23.

N° de Casa y Predio	Apellido y Nombre	DNI	Datos catastrales: Circ. VI,				
			Secc.	Qta.	Parc.	UF	
Casa 6 Asociación Foecyt	Perea, María Loreto	F5,691,066	B	17	1a	6	
Casa 9 Asociación Foecyt	Ledesma, Alicia Beatriz	11,662,834	B	17	1a	9	
Casa 10 Asociación Foecyt	Echevarria, Marisa Griselda	17,289,776	B	17	1a	10	
	Cardoso, Jose Fernando	21,808,093					
Casa 11 Asociación Foecyt	Gimenez, Sixto Ubaldo	14,668,018	B	17	1a	11	
	Rivero, Marta Soledad	28,528,823					
Casa 26 Asociación Foecyt	Casucio, Mara Andrea	26,603,580	B	17	1a	26	
	De Lisa, Aldo Favian	25,686,272					
Casa 51 Asociación Foecyt	Brandt, Silvana Veronica	23,266,822	B	17	1a	51	
	Montenegro, Juan Ismael	16,625,921					
	Moyano, Leonardo Ezequiel	33,876,677					
Casa 55 Asociación Foecyt	Amarilla Cozzani, Katherine Solange	36,602,698	B	17	1a	55	
Casa 61 Asociación Foecyt	Catalan, Barbara Belen	38,936,409	B	17	1a	61	

0127



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0128

Villa Gesell, 11 ENE 2024
V I S T O: El Expediente 4124-189, letra

S, año 2024 iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la confección de decreto de adjudicación a beneficiarios/as de viviendas en el sorteo realizado el pasado 14 de diciembre del dos mil veintitrés (2023) mediante acta de constatación del Dr. VIOLA, Jorge Raúl, entre pre adjudicados a quienes se les había adjudicado una vivienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican las -
-----viviendas del barrio La Carmencita según número de casa y
datos catastrales correspondientes, listado que forma parte del presente como
Anexo I.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

0128

ADJUDICADOS RESULTANTES DEL SORTEO DE INTERCAMBIO REALIZADO EL DÍA 14/12/23.

N° de Casa y Predio	Apellido y Nombre	DNI	Datos catastrales: Circ. VI,			
			Secc.	Mza.	Parc.	UF
Casa 37 Carmencita	Alberto, Sabrina Vanesa	37,682,654	H	148	5	37
Casa 38 Carmencita	Gonzalez, Marina Debora	23,480,925	H	148	5	38
Casa 39 Carmencita	Monges, Ramon Antonio	18,559,220	H	148	4	39
Casa 40 Carmencita	Mestralet, Oscar Horacio	20,492,390	H	148	4	40



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0129

Villa Gesell,

11 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-0080, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de alimentos secos;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 252/24 por un importe de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 13.912.500) al proveedor N°2130 ALESSI JOSE para la adquisición de alimentos secos;

Que a fojas 39 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 01.00.00, partida 2.1.1.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de -----compra 252/24 por un importe de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 13.912.500) al proveedor N°2130 ALESSI JOSE para la adquisición de alimentos secos, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAX MILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0130

Villa Gesell, 11 ENE 2024

V I S T O: La renuncia presentada por el agente AUGSBURGER, Sebastián Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor -----
----- AUGSBURGER, Sebastián Osvaldo (Leg. N° 5019 - D.N.I.N°
28.950.743) a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0131

Villa Gesell,

11. ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del-----
-----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), al agente DAMATI, Gustavo (Leg Nº 2596 – DNI Nº 25.681.167) en Cat. 82, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON ONCE CTVS. (\$ 178.402,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0132

Villa Gesell,

11 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en Casa de la Cultura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente FREDES, Elisabeth (Leg. 7272 – DNI N° 31.898.830) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Casa de Cultura.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0133

Villa Gesell, 11 ENE 2024
VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos
mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS.
(\$ 142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de
Planeamiento, Hábitat y Vivienda, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	DOCUMENTO Nº
CEPEDES CESPEDES, Eulogio Amado	4831	94.014.820
TRINIDAD CACERES, Máximo	4836	92.592.341
PEREIRA, Luis Orlando	4832	18.314.770

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0134

Villa Gesell,

11 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en el Polideportivo Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15). importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALBUQUERQUE, Thomas	5087	45.581.873
ZUBIARRAIN, Juan Martin	7244	36.908.029

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0135

Villa Gesell, 11 ENE 2024
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique del Decreto 845/20 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función de la Señora ECHANDIA, Marcela (Leg. N° 2019 – D.N.I. N° 22.495.765);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 845/20 el porcentaje establecido ----- por adicional por función de la Señora ECHANDIA, Marcela (Leg. N° 2019 – D.N.I. N° 22.495.765) el que pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0136

Villa Gesell, 11 ENE 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --
----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos
mil veinticuatro (2024) al agente ALBARENGO, Rosana Alejandra (Leg. 4562 -
D.N.I. 29.849.247) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y
CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE
CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la
Dirección de Relaciones Institucionales.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a
----- partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio
del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta
(40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS.
(\$142.408,15), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de
Relaciones Institucionales, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
SANHUEZA, Pablo Darío Damián	2207	30.873.491
LOMBERA, Joaquín Alfredo	4828	42.344.148

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0137

Villa Gesell, 11 ENE 2024
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente SUAREZ, Alejandra (Leg. N° 7160 - D.N.I 25.838.465) en Cat. 79 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 167.622,44), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Polideportivo Municipal como coordinadora de la playa Deportiva Inclusiva. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000. ----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0138

Villa Gesell, 11 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0017, letra C, año 2023, iniciado por CHAVES. Micaela D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVES, Micaela Daiana ----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0139

Villa Gesell, 11 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-6133, letra G, año 2023, iniciado ALVAREZ BOHORQUE, Valentino; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr ALVAREZ BOHORQUE VALENTINO DNI 44.205.365, presenta nota mediante alcance 2 interpone recurso de apelación contra la decisión de la Comisión Evaluadora;

Que en fecha 30 diciembre de 2023 la Comisión Evaluadora emite resolución por medio de la cual se asigna al agente la cantidad de 16.5 ptos por residencia; 1 pto por prueba acuática alcanzando un total de 17.5 ptos;

Que, no obstante, el agente alega no estar dentro del concurso, y nada dice la CE en relación a la supuesta exclusión –ver res. Citada;

Que, por otro lado, y analizado que fuera, el listado publicado en el sitio web Gesell.gob.ar no se evidencia la incorporación del recurrente a las nóminas confeccionadas por el órgano a quo;

Que la Ord. 3276/22 en su Art. 2 expresa: "Una vez finalizado el plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5º y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, y/o dependencia que en el futuro la reemplace, de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado..";

Que, en consecuencia, téngase por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación y pase a resolver;

Que analizada la resolución de fecha 30 de diciembre de 2023, se advierte que la Comisión Evaluadora remite las actuaciones a esta dependencia sin argumentar los motivos de la ausencia de incorporación del agente a la nómina del concurso.;

Que los motivos de agravio se resumen a los siguientes: Ausencia de incorporación a la nómina y falta de asignación de puntaje por residencia, ya que el aspirante alega haber recibido cero (0) como puntuación por dicho ítem;

Que corresponde analizar en primer término la falta de incorporación a las nóminas;

Que vista la documental de fs. 8, se advierte que, al momento de la solicitud, el recurrente no registra antecedentes penales a informar;

Que, por otro lado, de una lectura de la documentación aportada no advierto prima facie deficiencias que justifiquen la privación del acceso al listado como ha acontecido en autos;

Que ello sumado a que no existe determinación de errores u omisiones en la resolución del día 30 de diciembre de 2023 que permita afirmar la presencia de causales de exclusión;

Que si bien es cierto que el certificado médico acompañado debe haber sido emitido por una entidad oficial local (anexo I ord.3276), advirtiéndose que en estos obrados, se ha permitido al concursante rendir la prueba acuática (Fs.14), considero que la exclusión del concursante en la instancia, -si fuera ese el motivo- configuraría un excesivo rigor formal;

Que en el orden que vengo sosteniendo, tal lo ha expresado numerosa doctrina y jurisprudencia, cabe destacar que el procedimiento administrativo suele contener en los ordenamientos positivos una serie de principios de carácter general que hacen a la propia función del mismo, a



las características que demanda la actividad administrativa para poder realizarse con eficacia y a la debida defensa del status del administrado durante el trámite procesal. Todos ellos tienen como fuente tanto a la Constitución Nacional como a la ley adjetiva (debido proceso, celeridad, sencillez, economía procesal, etc). En dicho contexto el principio de informalismo o formalismo moderado a favor de los administrados es una regla de interpretación básica en el marco de análisis del procedimiento administrativo y su aplicación resulta inexcusable cuando de materia recursiva se trata, por cuanto atiende a quien puede invocar para sí la elasticidad de las formas no esenciales, mientras que el Estado no puede eludirles válidamente. Esta excusación de la observancia de exigencias formales no esenciales comprende desde las llamadas irregularidades intrascendentes que no provocan vicio alguno hasta los defectos formales que impliquen una nulidad relativa. (Del voto del Dr. Mansilla, SCBA, B 57700 S 10-9-2003 in re: 'Montes de Oca, Beatriz Emma y otro);

Que acorde a dicha postura, y atendiendo a las particulares circunstancias apuntadas, es opinión del suscripto que debe revocarse la decisión de la Comisión Evaluadora, ordenando la inscripción del recurrente de acuerdo al puntaje obtenido en base al orden de mérito, condicionado ello, a que previamente el interesado cumplimente con la presentación del certificado médico de aptitud física en los términos exigidos en el anexo I de la ordenanza 3276/23, es decir, emanado de autoridad oficial local, dando un plazo perentorio de 72 hs hábiles a dicho efecto;

Que, con respecto al segundo agravio, siendo que la Comisión aplicó una sumatoria de 16.5 pts que no se corresponde con lo alegado por el aspirante, cabe desestimar dicho agravio, más aun considerando que aquel no ha formulado una crítica concreta y razonada de los periodos que a su entender habrían sido erróneamente valorados, no correspondiéndose tal afirmación con los resultados que intenta alterar;

Que finalmente corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido hacia la dependencia requirente, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, y con el objeto de que ésta pueda adoptar una decisión administrativa ajustada a derecho;

Que, con los alcances antes indicados, el Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales recomienda al Departamento Ejecutivo:

- 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. ALVAREZ BOHORQUE VALENTINO DNI 44.205.365;
- 2) Ordenar a la Dirección de Seguridad en Playa y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, la incorporación del agente a la nómina del concurso conforme el puntaje alcanzado en el orden de mérito, condicionado ello, a la previa incorporación por parte del aspirante, del certificado médico de aptitud física emitido por autoridad oficial local conforme lo dispuesto en la ordenanza 3276 anexo I, para lo cual, deberá notificárselo de manera fehaciente, brindando un plazo perentorio e improrrogable de 72 hs hábiles a esos efectos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0139

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1°: HACER lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto ---
----- por el Sr. ALVAREZ BOHORQUE Valentino DNI 44.205.365 con
los alcances señalados en los vistos y considerando. -----

ARTICULO 2°: ORDENESE a la Dirección de Seguridad en Playa y por su
intermedio a la Comisión Evaluadora, la incorporación del agente a la nómina del
concurso conforme el puntaje alcanzado en el orden de mérito, condicionado ello,
a la previa incorporación por parte del aspirante, del certificado médico de aptitud
física emitido por autoridad oficial local conforme lo dispuesto en la ordenanza
3276 anexo I, para lo cual, deberá notificárselo de manera fehaciente, brindando
un plazo perentorio e improrrogable de 72 hs hábiles a esos efectos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0140

Villa Gesell, 11 ENE 2024
V I S T O: El Expediente N° 4124-5548,
letra CH, año 2022, iniciado por CHAVERO, Lautaro Omar; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la rectificación de su puntaje;

Que, así pues, ingresa escrito por medio de alcance 3, a través del que expresa "me presento como Lautaro Chavero a reclamar que el puntaje otorgado en el listado (15 puntos) es incorrecto... debería estar teniendo 30 puntos aproximadamente";

Que sin perjuicio de no encontrarse agregada la resolución integra de la Comisión Evaluadora en la cual se discrimine adecuadamente el puntaje, extremo que dificulta la labor de esta dependencia toda vez que impide cotejar adecuadamente los ítems que componen sus conclusiones, adelanto que la insuficiencia formal y material del recurso obsta su admisibilidad, no resultando menester la solicitud de informes ampliatorios, en virtud de la improcedencia manifiesta del libelo recursivo;

Que en primer lugar es de advertir que el impugnante omite pronunciarse sobre los ítems por los cuales a su entender ha sido indebidamente calculado el puntaje final, lo cual no permite tener por configurada una crítica concreta y razonada de la resolución puesta en crisis. Solo se limita a expresar su disconformidad con la resolución, sin expresar de manera clara y categórica los ítems a través de los que arriba a su conclusión, como tampoco los periodos en caso de que, lo que se pretendiera, fuese una revisión de ítems de extensión temporal, (V.gr, residencia, temporadas, etc), siendo de tal modo imposible todo cotejo en esta instancia de grado. Así, su presentación se reduce a una mera discrepancia, insuficiente para alterar la decisión administrativa puesta en crisis;

Que por todo lo expuesto y sin perjuicio del carácter no vinculante del presente dictamen, el cual conforma una opinión jurídica con el objeto de que la dependencia competente pueda ajustar al mismo la eventual decisión administrativa, se entiende que el recurso de apelación debe ser rechazado;

Que, por todo lo expuesto, el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera que corresponde:

1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. LAUTARO OMAR CHAVERO, DNI 41.690.918, confirmando la decisión de la Comisión Evaluadora.

2) Registrar la presente, comunicarla y archivar las actuaciones.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso de apelación interpuesto por el Señor -
----- CHAVERO, Lautaro Omar D.N.I. 41.690.918, confirmando la
decisión de la Comisión Evaluadora, conforme los fundamentos expresados en
los vistos y considerandos. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0141

Villa Gesell, 11 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5470,

letra M, año 2022, iniciado por OLARIAGA, Martina; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la rectificación de su puntaje por residencia (alcance 2);

Que luego, a través del alcance 3, solicita se rectifique su puntuación, al total de ptos 32.5, acompañando planilla de concursos anteriores, y a su vez documentación que respaldaría su residencia;

Que, de una lectura somera de los documentos aportados, se evidencia una patente falta de claridad respecto de los periodos que pretenden ser acreditados, no habiendo sido contemplados los medios de prueba que prevé la ordenanza 3276/22;

Que, en tal sentido, quien apela no efectúa una crítica concreta y razonada de la decisión en crisis, no expresa cuales serían las razones por las que pretende elevar su puntuación, y pretende modificar el ítem de residencia;

Que, no obstante, de las planillas publicadas en el sitio web Gesell.gob.ar y que obran a fs.14 /15, se desprende que el puntaje alcanzado por la recurrente es de 33.5 ptos, es decir, mayor al que la misma persigue en su libelo recursivo, razón por la cual no existe agravio y no debió la Comisión Evaluadora remitir las actuaciones para su consideración por esta instancia de alzada;

Que, todo lo expuesto conlleva al rechazo del medio impugnativo, no correspondiendo modificar la asignación de puntos en perjuicio de la recurrente, ello en virtud del principio *reformatio in peius*;

Que, por todo lo expuesto y sin perjuicio del carácter no vinculante del presente dictamen el cual conforma una opinión jurídica con el objeto de que la dependencia competente pueda ajustar al mismo la eventual decisión administrativa, entiendo que el recurso de apelación debe ser rechazado por inexistencia de agravio;

Que por todo lo expuesto, el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales aconseja al Departamento Ejecutivo:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el la Sra. Martina Olariaga DNI 42.778.928 por inexistencia de agravio;
- 2) Registrar la presente, comunicarla y archivar las actuaciones.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso de apelación interpuesto por la Señora ----- OLARIAGA, Martina D.N.I. 42.778.928, por inexistencia de agravio, conforme los fundamentos expresados en los vistos y considerandos.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0142

Villa Gesell, 12 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-49, letra F, año 2024, iniciado por Fundación Mar de las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento y gastos de traslado y viáticos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alojamiento y gastos de traslado y viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110109000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0143

12 ENE 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 4124-7342, letra L,
año 2023, iniciado por LUVONI, Milagros Sol; y

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal solicita se deje sin efecto el Decreto 14/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 14/24 mediante el cual el -----
----- otorgaba un subsidio a la Señora LUVONI, Milagros Sol.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0144

Villa Gesell, 12 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4937, letra S
año 2016, iniciado por el Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo, nomenclatura Catastral VI-A-184-15-2, Cuenta Municipal N° 688902W.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0145

Villa Gesell,

12 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3984,

letra C, año 2021, iniciado por el Señor CICCARELLI, Gerardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2024 al Señor CICCARELLI, Gerardo, nomenclatura Catastral VI-B-2D-22,
Cuenta Municipal 992422X-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9146

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5541, letra R, año 2023 iniciado por RAMO, Elena P.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 58 y vuelta otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora RAMO, Elena Pilar, nomenclatura Catastral VI-J-40-6, Cuenta Municipal N° 08880598.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0147

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 2142, año 2014, iniciado por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024, a la IGLESIA DE -----
----- JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS en la unidad designada catastralmente como VI-A-395-5A, Cuenta Municipal N° 773700B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0148

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1342, letra D,

año 2009, iniciado por la Sra. DUBIE, Marta Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 117, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. DUBIE, Marta Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-63-10-4, Cuenta Municipal 1130007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0149

12 ENE 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal temporario en Comercio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, al agente CAUDA, Iara Camila (Leg. N° 4818 - D.N.I. N° 43.508.570), con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Comercio.-----

ARTICULO 2ºEl Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0150

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: la cedula de notificación elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente IPORRE, Carla Tania (Leg. Nº 4380) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del ocho (8) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente IPORRE, Carla Tania (Leg. Nº 4380), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del ocho (8) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0151

Villa Gesell, 12 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al Señor DORO, Matías (Leg. Nº 4896 - D.N.I. Nº 33.346.560) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0152

Villa Gesell,

12 ENE 2024

V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOOK, Olga Margarita (Leg. N° 4647) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Zoonosis a partir del ocho (8) de enero del dos mil veinticuatro (2024);
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOOK, Olga Margarita
----- (Leg. N° 4647) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección
de Zoonosis a partir del ocho (8) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y
por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0153

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 ENE 2024

V I S T O: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero--
----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro
(2024) al agente DAJCZACK, Ismael Matías (Leg. Nº 3467 – D.N.I. Nº 30.910.520) en
Cat. 22, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS
DOS CON ONCE CTVS. (\$ 178.402,11), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de
Cultura, Educación y deportes.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --
----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Secretaria de Cultura, Educación
y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0154

Villa Gesell, 12 ENE 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DENEGRI, Belén Susana Agustina (Leg. N° 4494) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del dos (2) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente DENEGRI, Belén -----
----- Susana Agustina (Leg. N° 4494) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a partir del dos (2) de
enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos .-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0155

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) -----
----- de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente ECHANDIA, Paola (Leg. N° 3878 - D.N.I. N° 26.370.320) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON ONCE CTVS. (\$ 178.402,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 16, ---
----- con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Jefa de División al agente ECHANDIA, Paola (Leg. N° 3878 - D.N.I. N° 26.370.320).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0156

12 ENE 2024

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SCILIRRONE, Mariela (Leg. N° 4881) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Compras a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCILIRRONE, -----
----- Mariela (Leg. N° 4881) quien ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Compras a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0157

Villa Gesell, 12 ENE 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024) a la Señora ECHANDIA, Paola (Leg. Nº 3878 – D.N.I. 26.370.320);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) a la Señora ECHANDIA, Paola (Leg. Nº 3878
– D.N.I. 26.370.320) el equivalente al ochenta por ciento (80%) de su sueldo
básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RUIZ RIVERA MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0158

Villa Gesell, 12 ENE 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SCIGLIANO ACOSTA, Fiorella (Leg. Nº 7186) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Compras a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCIGLIANO -----
----- ACOSTA, Fiorella (Leg. Nº 7186) quien ha pasado a cumplir
funciones en la oficina de Compras a partir del nueve (9) de enero del dos mil
veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0159

12 ENE 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LUNA, Macarena Solange (Leg. N° 4418) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a partir del dos (2) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LUNA, Macarena -----
----- Solange (Leg. N° 4418) ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Turismo a partir del dos (2) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0160

Villa Gesell, 12 ENE 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora PEREZ CRIBIOLI, Martina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cuatro (4) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora PEREZ -----
----- CRIBIOLI, Martina (Leg. Nº 5027 - D.N.I. Nº 45.072.474) a partir
del cuatro (4) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente PEREZ CRIBIOLI, Martina (Leg. Nº 5027 -
----- D.N.I. Nº 45.072.474) la cantidad de catorce (14) días de licencia
anual proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0161

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en inspección de venta ambulante en playa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1°) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en inspección de venta ambulante en playa, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
PINTO GOROSTIAGA, Milagros Abril	4822	43.186.064
NUÑEZ, Aimé	5327	45.989.366
ESCOBAR, Denis	5204	44.266.609
SEERY GAZZANIGA, Franco Daniel	5049	43.969.780
CARO, Fernanda	9386	38.325.359
BERLINGERI, Florencia	5328	38.565.915
CONDORÍ, Yanina	3634	37.201.689
ROSALES, Alan Tomas	5331	44.461.812
FILOSA, Ángela Agustina	5329	46.904.508
VALDES NAVARRO, Laila Candela	5330	44.266.637
ANDRADA, Saul Alejandro	4430	41.646.504
GONZALEZ, Melany	5351	41.388.898
GONZALEZ, Carla Marilyn	5350	44.553.623
CHAVEZ, Abril Ayelen	5352	45.295.572
PASTORINI, María de los Angeles	5353	26.406.771
LUQUES SOTELO, Oriana Belen	4627	40.867.289
ESPINOZA, Demi Sofia	2725	46.938.614
MARTINEZ, Walter Santiago	5355	46.186.525
QUINTEROS, Jimena Anahí	5356	31.238.818
LOBOS, Daniela Antonella	5357	19.027.558
CUEVAS, Claudia Magali	5358	45.008.954
SOLAR DIESTRA, David Cristian	4943	43.508.544
CALI, Brian Fernando	5359	43.969.724
CONTRERAS, Mañke Aukan Lucas	5360	47.060.088
MALDONADO, Adrian Gustavo	5361	24.476.841

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

OPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0162

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
SIVELLINO, Valeria	4567	93.025.858
PAGLIANO, Guadalupe Natalia	3952	29.849.405

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIÉLMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0163

Villa Gesell,

12 ENE. 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en la Dirección de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos
mil veinticuatro (2024) al agente GAMBAUDO MARTINEZ, Greta (Leg. N° 9498 –
D.N.I. 38.936.448) con cuarenta (40) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la
suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS.
(\$ 3182,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RUIZ MARIÁ PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0164

Villa Gesell, 12 ENE 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado
remitido por la señora LEGUIZAMON, Antonella; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cuatro (4) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora -----
----- LEGUIZAMON, Antonella (Leg. Nº 5226 - D.N.I. Nº 45.190.397)
a partir del cuatro (4) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LEGUIZAMON, Antonella (Leg. Nº 5226 - --
----- D.N.I. Nº 45.190.397) la cantidad de diez (10) días de licencia
anual proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0165

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-00019, letra T, año 2024, iniciado por TABARES, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del tres (3) de enero y hasta el tres (3) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente TABARES, Guillermo (Leg. N° 3120 - D.N.I. N° 33.939.802) a partir del tres (3) de enero y hasta el tres (3) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0166

Villa Gesell, 12 ENE 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de ----- enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente ARAUJO, Alihuen (Leg. Nº 7183 – D.N.I 39.554.078) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.167,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SUAREZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0167

Villa Gesell, 12 ENE 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS (\$ 3.182,90) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
NASSO, Rosana	18.032.522	9345	20
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	20
PALOMANES, Jorge Darío	14.901.919	9466	20
RUDNITZKY, Alejandra Marcela	17.800.767	9483	20
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	40
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	40
COTON BAWTHE, Bahía	45.321.174	9475	40
DI PLACIDO, Jairo	43.508.513	9444	40
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	40
FLORES, Elmer	48.302.088	9461	40
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	40
FARINOLA, Laila	35.332.716	9190	40
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	40
SUAREZ, Matías	41.258.599	9495	40
PALACIOS, María Natalia	27.854.575	5265	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0168

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos
mil veinticuatro (2024), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CTVS. (\$ 2.945,22),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes
idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	40
CARDOSO, Mario	94.927.876	5238	40
GOMEZ, Mauro	30.923.059	7193	40
ARGUIÑARENA, Iñaki	39.554.078	4959	40
KLIMENKO, Andrés	27.170.904	7031	40
MOBILIA, Camilo	41.258.582	7225	40
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
RODERA, Santiago	38.676.043	7224	40
TORRES, Eugenia	42.723.725	7240	40
NAGLIC, Micaela	43.741.374	7260	40
ZUFFINETTI, Norberto F.	20.728.665	71875	40
BURAK, Ayelen	31.253.552	3407	40
CHAPARRO, Laura	29.849.448	7248	40
BRAGANZA, Martin	28.312.658	7217	40
SOSA, Fabiana	31.489.918	7145	40
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	40
BONGIORNI, Vanesa	25.453.178	7262	40
DISIPIO, Patricio	24.375.050	70068	40
CACERES, Cintia	30.146.381	4859	40
SOLVEYRA, Martha	20.356.501	9459	40
CEÑAL, Ramiro	28.328.844	709	40

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0169

12 ENE 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
----- del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
ALVAREZ, Bianca	4760	43.508.504
NUÑEZ, Graciela Noemí	5296	26.070.749
SANTILLI, Juan Alberto	7247	38.831.140
LUDUEÑA, Natalia	7093	32.973.458
LOPEZ PABLOS, Victoria	7249	32.482.808
SCIGLIANO, Forela	7186	43.333.414
BARRAGAN, Nazareno	5285	40.235.330

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
----- del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
BERNARDO, Naomi	5165	42.658.006
MONGE, Emiliano	7215	44.112.350
SUAREZ, Brian	5185	44.756.352

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
----- del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$167.622,44), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
MARTIN, Fabián David	70126	17.839.410
BALUGANO, Juan Pablo	5092	32.755.155

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0169

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --
----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0170

Villa Gesell, 12 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0005, letra P, año 2024, iniciado por PEREZ, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto -----
----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0171

Villa Gesell, 12 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente SAUCEDO, Victoria (Leg. Nº 8553 – D.N.I. Nº 32.873.752) como médico clínico por veincuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON CUATRO CTVS. (\$ 135.063.04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0172

12 ENE 2024

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente DESSY, Silvio (Leg. Nº 8615 – D.N.I. Nº 20.012.175) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$82.537,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente CIANCIO BLANCO, Claudia (Leg. Nº 8600 – D.N.I. Nº 22.532.654) como médico especialista por veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$165.075,24), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0173

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta --
----- (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) a la Dra. CIANCIO
BLANCO, Claudia Guillermina (Leg. Nº 8600), como Jefe del Servicio de Guardia
los días martes (25%).-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta --
----- (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al Dr. MACCHI, Hugo
Edgardo (Leg. Nº 8236), como Jefe del Servicio de Guardia los días domingos
(25%) y jefe de servicio de UTI (%50%).-----

ARTICULO 3º: Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través ---
----- de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell